



---

**CONSEJO SUPERIOR**

**Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025**

**ACUERDO No. 389**

***"Por el cual se aprueba la reforma del plan de estudios del programa de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Colombia"***

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 29 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “se garantiza la autonomía universitaria” y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”.
3. Que el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia contempla en sus fines misionales, ejes estratégicos y complementarios:
  - a. Aportar a la sociedad personas con valores y competencias, bajo los principios de la doctrina de Cristo.
  - b. Fomentar el desarrollo económico a partir del crecimiento de las personas y la generación de ingresos.
  - c. Aportar a la disminución de la desigualdad social por medio del acceso a educación de alta calidad.
  - d. Contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la generación y aplicación del conocimiento.
4. Que es necesario realizar la modificación al plan de estudios del programa de *Economía* con el fin de:
  - a. Atender las propuestas de mejora fruto de los procesos de autoevaluación y de las recomendaciones de pares académicos.
  - b. Ajustarse a las tendencias del contexto nacional e internacional.
  - c. Contextualizar y actualizar el programa en un campo disciplinar de reconocimiento internacional.

5. Que la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de *Economía* atiende tanto a las disposiciones legales sobre calidad, como los lineamientos y procedimientos institucionales en materia curricular para el desarrollo de los programas académicos.
6. Que mediante acta No. 080 del 18 de marzo de 2025 el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, avaló la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de *Economía*.
7. Que el Consejo Académico, en sesión del 30 de abril de 2025, decidió recomendar la propuesta de modificación del plan de estudios del programa académico de *Economía* ante el Consejo Superior.

**ACUERDA:**

**Artículo primero.** Aprobar la modificación al plan de estudios del programa académico de *Economía* de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Colombia.

**Artículo segundo.** El programa académico de *Economía* tendrá las siguientes características:

Título:	Economista
Créditos académicos:	136
Modalidad:	Presencial
Duración:	Ocho semestres
Período académico:	16 semanas
Admisión:	Semestral
Número de estudiantes en el primer período:	80

**Artículo tercero.** Aprobar la estructura curricular para el programa de *Economía* de la siguiente forma:

Componente	Créditos
Fundamentación	17
Profesional	87
Antropológico	8
Comunicación	9
Electivo	15
<b>Total</b>	<b>136</b>



Componente	Área	Semestre	Asignatura	Créditos	HAD <sup>1</sup>	HTI <sup>2</sup>	
FUNDAMENTACIÓN	INSTRUMENTAL	1	Matemáticas Básicas	3	5	4	
		1	Herramientas Digitales para el Análisis Económico	2	2	4	
		2	Cálculo Diferencial	3	5	4	
		2	Estadística Descriptiva	3	5	4	
		3	Álgebra Lineal	3	5	4	
		3	Probabilidad y Estadística	3	5	4	
	PROFESIONAL	TEORÍA POLÍTICA Y ECONÓMICA	1	Historia de los Hechos Económicos	3	3	6
			1	Introducción a la Economía	3	3	6
			2	Historia de Pensamiento Económico	3	3	6
			3	Historia Económica de Colombia	3	3	6
			3	Microeconomía I	3	3	6
			4	Economía Matemática	3	3	6
			4	Macroeconomía I	3	3	6
4			Microeconomía II	3	3	6	
5			Econometría I	4	4	8	
5			Macroeconomía II	3	3	6	
5			Microeconomía III	3	3	6	
6			Econometría II	4	4	8	
6			Macroeconomía III	3	3	6	
6	Innovación y Emprendimiento	3	3	6			
7	Teoría y Política de la Economía Internacional	3	3	6			
7	Teoría y Política Fiscal	3	3	6			
7	Teoría y Política Monetaria	3	3	6			
7	Política para la Economía Digital	3	3	6			
7	Medición y Análisis de Variables Socioeconómicas	3	3	6			



Componente	Área	Semestre	Asignatura	Créditos	HAD <sup>1</sup>	HTI <sup>2</sup>
PROFESIONAL	TEORÍA POLÍTICA Y ECONÓMICA	8	Práctica Empresarial	8	8	16
		1	Contabilidad General	3	3	6
		2	Contabilidad Financiera Internacional	3	3	6
		3	Análisis e Interpretación de Resultados Financieros	2	2	4
		4	Ingeniería Económica	3	3	6
INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	6	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	3	6
		7	Trabajo de Grado I	2	2	4
		8	Trabajo de Grado II	4	4	8
COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN	1	Habilidades Comunicativas	2	2	4
		2	Inglés Independiente Básico	3	5	4
		3	Inglés Independiente Avanzado	3	5	4
ANTROPOLÓGICA	ANTROPOLÓGICA	1	Preseminario	1	2	1
		2	Antropología	2	2	4
		4	Ética	2	2	4
		5	Cultura Católica	2	2	4
		6	Filosofía del Arte	2	1	5
ELECTIVA	ELECTIVA	5	Electiva Institucional I	2	2	4
		6	Electiva Institucional II	2	2	4
		8	Electiva Institucional III	2	1	5
		4	Electiva de Programa I	3	3	6
		5	Electiva de Programa II	3	3	6
		7	Electiva de Programa III	3	2	7
<b>Total</b>			<b>47 ASIGNATURAS</b>	<b>136</b>	<b>148</b>	<b>260</b>

1 Horas de acompañamiento directo semanales

2 Horas de trabajo independiente semanales



**Artículo cuarto.** La flexibilidad del programa está dada por el componente electivo.

**Artículo quinto.** Componente electivo:

- 1. Las asignaturas electivas institucionales:** serán diseñadas por los diferentes programas académicos, departamentos e institutos de la Universidad con el acompañamiento de la Decanatura Académica y aprobadas por el Consejo Académico.
- 2. Las asignaturas electivas de Facultad y Programa:** deben ser aprobadas por el respectivo Consejo de Facultad y renovadas cada año. Las asignaturas ofrecidas podrán tener prerrequisitos.

**Artículo sexto.** Plan de transición. Los estudiantes que tengan matrícula vigente en el momento de la modificación del plan de estudios podrán solicitar ingreso al nuevo plan de estudios acogiendo las condiciones académicas, así como el reglamento vigente.

PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE			NUEVO PLAN DE ESTUDIOS		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE	ASIGNATURA	CRÉDITOS	SEMESTRE
Matemáticas Básicas	3	1	Matemáticas Básicas	3	1
Cálculo Diferencial	3	2	Cálculo Diferencial	3	2
Estadística Descriptiva	3	2	Estadística Descriptiva	3	2
Estadística Inferencial	3	3	Probabilidad y Estadística	3	3
Álgebra Lineal	3	4	Álgebra Lineal	3	3
			Herramientas Digitales para el Análisis Económico	2	1
Cálculo Integral	3	3			
Economía Matemática	3	5	Economía Matemática	3	4
Econometría	4	6	Econometría I	4	5
Econometría Aplicada	4	7	Econometría II	4	6
Historia Económica Universal	3	1	Historia de los Hechos Económicos	3	1
Doctrinas Económicas	3	2	Historia del Pensamiento Económico	3	2
Historia Económica de Colombia	3	2	Historia Económica de Colombia	3	3
Microeconomía I	3	3	Microeconomía I	3	3
Macroeconomía I	3	4	Macroeconomía I	3	4
Microeconomía II	3	4	Microeconomía II	3	4
Economía Internacional	3	5	Teoría y Política de la Economía Internacional	3	7
Macroeconomía II	3	5	Macroeconomía II	3	5



PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE			NUEVO PLAN DE ESTUDIOS		
Economía Pública	3	7	Teoría y Política Fiscal	3	7
Política Monetaria y Cambiaria	3	8	Teoría y Política Monetaria	3	7
Economía Conductual	3	7			
Desarrollo Económico	3	6			
Teorías y Enfoques Contemporáneos	3	3			
Técnicas de Medición Económica	3	8			
			Introducción a la Economía	3	1
			Microeconomía III	3	5
			Macroeconomía III	3	6
			Innovación y Emprendimiento	3	6
			Política para la Economía Digital	3	7
			Medición y Analisis de Variables Socioeconómicas	3	7
			Práctica Empresarial	8	8
Contabilidad General	3	1	Contabilidad General	3	1
Contabilidad Financiera Internacional	2	2	Contabilidad Financiera Internacional	3	2
Análisis e Interpretación de Resultados Financieros	2	3	Análisis e Interpretación de Resultados Financieros	2	3
Formulación de Proyectos	3	8	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	6
Economía Ambiental	2	8			
Evaluación de Proyectos	3	9			
Gestión del Riesgo	2	9			
Ingeniería Económica	3	4	Ingeniería Económica	3	4
Pensamiento Administrativo y Gestión Organizacional	3				
Planeación y Pensamiento Estratégico	3				
Habilidades Gerenciales	3				
Metodología de la Investigación	3	7			



PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE			NUEVO PLAN DE ESTUDIOS		
Trabajo de Grado I	2	8	Trabajo de Grado I	2	7
Trabajo de Grado II	2	9	Trabajo de Grado II	4	8
Lecto Escritura Económica	2	6			
Habilidades Comunicativas	3	1	Habilidades Comunicativas	2	1
Inglés Independiente	3	5	Inglés Independiente Básico	3	2
Inglés Independiente Avanzado	3	6	Inglés Independiente Avanzado	3	3
Electiva Institucional I	2	3	Electiva Institucional I	2	4
Electiva Institucional II	2	4	Electiva Institucional II	2	5
Electiva Institucional III	2	9	Electiva Institucional III	2	8
Electiva de Programa I	3	4	Electiva de Programa I	3	4
Electiva de Programa II	3	6	Electiva de Programa II	3	5
Electiva de Programa III	3	7	Electiva de Programa III	3	8
Electiva de Programa IV	3	8			
Electiva de Programa V	4	9			
Preseminario	1	1	Preseminario	1	1
Antropología Filosófica	2	3	Antropología Filosófica	2	2
Ética General	2	5	Ética General	2	4
Cultura Católica	2	7	Cultura Católica	2	5
Filosofía del Arte	1	9	Filosofía del Arte	2	6
<b>54</b>	<b>148</b>		<b>47</b>	<b>136</b>	

**Artículo séptimo.** La Universidad Católica de Colombia otorgará el título de *Economista* a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en la Ley, los Estatutos y Reglamentos vigentes para los programas de pregrado de la Universidad Católica de Colombia.

**Artículo octavo.** Delegar a la Rectoría notificar al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones al plan de estudios del programa de *Economía*, siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

**Artículo noveno.** El nuevo plan de estudios rige a partir de la fecha Resolución de autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo décimo.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 29 días del mes de mayo de 2025.

**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Presidente

**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General